



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 239 / 2012

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 04 DE OCTUBRE DE 2012

VENCE : 04 DE OCTUBRE DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-2

ubicado en PARCELA N°3 LOTE E

población

PROPIETARIO ASESORIAS E INVERSIONES XBS S.A.

domiciliado en OSORNO FUNDO BELLAVISTA

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR JORGE GARRIDO ULLOA

N° patente profesional 3-128

SUPERVISOR

ROL de propiedad N°6101-12

Derechos municipales \$423.052.-

VIVIENDA

presupuesto \$28.203.443.-

Sector LOMAS DE PILAUCO (ZONA RURAL)

R.U.T N° 76.031.177-4

domicilio M.A. MATTA N°520 OF. 401 - OSORNO

RUT N°8.012.413-9

domicilio

RUT N°.....

domicilio VILLA COLUN, MORETTI N°741-LA UNION

RUT N°6.608.399-3

RUT N°

Superficie terreno 5.010 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	197,30 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	197,30 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Parcela N°3, Lote E, Sector Lomas de Pilauco, de propiedad de Asesorías e Inversiones XBS S.A., con una superficie aprobada de 197,30 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/ETM/rsev